

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-01362.

Incorpórese al expediente la comunicación allegada por el Agente de Tránsito del Municipio de Cali en donde adjunta el acta del parqueadero CAPTUCOL, con la cual se acredita fue allí puesto a disposición el vehículo objeto del presente trámite y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

De otro lado, como quiera que el bien fue debidamente aprehendido y atendiendo la solicitud efectuada por la parte demandante, el despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR la entrega del automotor de placa GSX-379 a GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, para el efecto, por secretaría oficiase al parqueadero **CAPTUCOL**, establecimiento que deberá informar a este despacho una vez sea retirado el rodante de sus instalaciones dicha situación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo objeto del presente trámite. Por secretaría comuníquese a quien corresponda y tramítese bajo los lineamientos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Una vez el vehículo objeto del presente trámite sea entregado a la parte demandante, a esta última le corresponderá informarlo al Despacho.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 13 de 7 de febrero de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9cae7163aa552b72bfdc7b5dd8cd809100ab08d76e1716a05258c646d050186**

Documento generado en 06/02/2024 12:06:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>